Encarnación, 03 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 49/2010

POR LA CUAL SE REALIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL".----------

VISTA:

La oferta presentada en virtud al llamado con ID Nº 205938 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2010, correspondiente a la Contratación Directa para ***"Servicios Gastronómicos y Ceremonial"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas Casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, recomienda la **adjudicación de la Contratación Directa para los "Servicios Gastronómicos y Ceremonial" al Señor Ricardo Ariel Espínola Con C.I. Nº 2.918.792- Joyería y Relojería Espínola, Lote I**, por la suma total de **Gs. 4.375.000 (guaraníes cuatro millones trescientos setenta y cinco mi)** con impuestos incluidos; y al **Señor Edgar Florentín Duarte, con C.I. N º 702.172, Lote II,** por la suma total de Gs. 3.214.700 (tres millones doscientos catorce mil setecientos) con impuestos incluidos, conforme lo expresa en su Dictamen Nº 63/2010, luego de haber realizado un análisis minucioso de las documentaciones entregadas por el oferente en los aspectos legales, financieros y técnicos.----------

Que, la presente contratación se ha llevado a cabo en base a los procedimientos establecidos en la Resolución UCNT Nº 805/2009, en las cuales establecen los mecanismos de contratación en el caso de que en la fecha de apertura de los sobres no se cuenten con las tres ofertas requeridas, pudiéndose prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas, habida cuenta que se ha fijado el día 25 de noviembre del corriente año para la apertura de sobres, habiéndose presentado un solo oferente por lo que se procedió a fijar una nueva convocatoria para el día 02 de diciembre del presente año.----------

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR el llamado con ID Nº 205938 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2010, correspondiente a la Contratación Directa para los ***"Servicios Gastronómicos y Ceremonial"***, de conformidad al Dictamen Nº 63/2010 del Comité de Evaluación y al cuadro de precios adjudicados, anexos a la presente Resolución, a las siguientes empresas:

a) **Del Señor Ricardo Ariel Espínola Con C.I. Nº 2.918.792- Joyería y Relojería Espínola, Lote I**, por la suma total de **Gs. 4.375.000 (guaraníes cuatro millones trescientos setenta y cinco mi)** con impuestos incluidos.----------

b) **al Señor Edgar Florentín Duarte, con C.I. N º 702.172, Lote II,** por la suma total de **Gs. 3.214.700 (tres millones doscientos catorce mil setecientos**) con impuestos incluidos.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado